



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE MARZO DE 1996

Número 51

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 12 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 1987

Orden de 12 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 1990

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios combinados para 1996, y líneas de ganado del Plan 1995. 1998

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de enero de 1996, relativa a aprobación definitiva de la modificación número 40 del P.G.O.U. de Alcantarilla en la zona 5A, junto a C.N. 334. Expte.: 73/95 de Planeamiento. 1999

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de febrero de 1996, relativa a modificación del P.G.O.U. de Murcia en la zona 11/2 para ampliación de casto urbano de Zarandona. Expte.: 30/95 de Planeamiento. 1999

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de enero de 1996, relativa a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Murcia en la zona 4A de la Avda. Miguel de Cervantes (antigua fábrica de Valeo). Expte.: 52/95 de Planeamiento. 1999

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de enero de 1996, relativa a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Alcantarilla en Nonduermas, supresión de paso a nivel en Media Legua. Expte.: 70/92 de Planeamiento. 2000

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Mejora, ensanche y refuerzo del firme en la C-3223. Tramo: Intersección con A-9 a límite provincia de Alicante". 2000

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Dirección General de Política Social y Familia Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales

Edicto. Expediente por Pensión no Contributiva. 2001

Dirección General de Salud

Expediente sancionador número 353/95. 2001

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de referencia AEA-1/96.	2002
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: Alcantarilla 2. Clave: 07.400.280/3604.	2002
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: Alcantarilla 3. Clave: 07.400.280/3606.	2002
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Secretaría General. Notificación a contribuyentes.	2003

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 494/94.	2005
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 464/84.	2005
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 525/95.	2006
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 30/96.	2006
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 572/93.	2006
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 780/92.	2007
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo-letras de cambio 496/95.	2008
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de dominio 58/96.	2008
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 421/94.	2009
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 738/95.	2009
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 213/95.	2010
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 179/95.	2010
Primera Instancia de Yecla. Autos 495/95.	2011
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 421/92.	2012
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 422/94.	2012
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.124/95.	2013
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.208/95.	2013
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.668/95.	2013
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.410/95.	2013
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.221/95.	2014
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.217/95.	2014
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.243/95.	2014
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 923/95.	2014
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.496/95.	2015
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.460/95.	2015
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.456/95.	2015
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.426/95.	2015
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.095/95.	2016
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.601/95.	2016
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.149/95.	2016
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.874/95.	2016

IV. Administración Local

CIEZA. Presupuesto General para 1996.	2017
LIBRILLA. Pliego de condiciones para la contratación de la asistencia técnica en materia organizativa, informática y recaudación.	2018
ARCHENA. Modificación del precio público por suministro de agua potable.	2018
MURCIA. Anuncio subasta del proyecto de obras relativo a "Entubado acequia en Ctra. MU-330 de Alquería a Beniel (2.ª fase), en Alquerías".	2018
MURCIA. Anuncio subasta del proyecto de obras relativo a "Pavimentación de aceras en varias calles de Los Garres".	2019
MURCIA. Anuncio subasta del proyecto de obras relativo a "Pavimentación del Carril de Los Baezas, De la Amistad y otros, en Puente Tocinos".	2019
MURCIA. Anuncio subasta del proyecto de obras relativo a "Pavimentación de caminos en Beniaján".	2020
MURCIA. Anuncio de subasta del proyecto de obras relativo a "Pavimentación de Camino Tirocosa, en Espinardo".	2020
MURCIA. Aprobación inicial del Estudio de Detalle-2 en Puente Tocinos, entre Ctra. de Alicante y Camino Viejo de Casillas.	2021
FORTUNA. Aprobado el Proyecto de Urbanización del Polígono "El Toro".	2021
CARTAGENA. Declarado en ruina inminente inmueble situado en calle Saura, 13.	2021
FORTUNA. Convocatoria de concurso para suministro de un vehículo para Policía Local.	2021
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGU-RA. Expediente relativo a la Ordenanza municipal para el uso de la Casa Forestal "La Calera".	2022
PUERTO LUMBRERAS. Delegaciones atribuida a la Comisión de Gobierno.	2024

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

2831 ORDEN de 12 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Vistos los Reales Decretos 375/1995 y 373/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Trabajo (Ejecución Legislación Laboral) y Gabinetes Técnicos Prov. Inst. Nacional Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Visto el Decreto 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de Trabajo (Ejecución de Legislación Laboral) y Gabinetes Técnicos Prov. Inst. Nacional Seguridad e Higiene en el Trabajo a la Consejería de Fomento y Trabajo (actualmente Industria, Trabajo y Turismo).

Efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Disposición única

Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden, con efectos de 1 de abril de 1995.

Murcia a 12 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.



REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RELACION DE PUESTOS

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

CENTRO DIR: D.G. DE TRABAJO

PROGRAMA : 315A ADM.REL.LABORALES Y CONDICIONES TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO: 16542 D.G.TRABAJO (CARTAGENA)

		NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS				
CODIGO	DENOMINACION	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
TS00630	TÉCNICO SUPERIOR CARTAGENA	20	F		N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES			O	
NS00329	JEFE NEGOCIADO CARTAGENA	18	F		N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO			O	
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
NS00330	JEFE NEGOCIADO CARTAGENA	18	F		N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO			O	
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
LM00184	LIMPIADOR/A CARTAGENA	12	F		N		E	CUERPO DE SERVICIOS			R	P.I./643
LM00185	LIMPIADOR/A CARTAGENA	12	F		N		E	CUERPO DE SERVICIOS			R	P.I./643
OS00350	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO			C	
OS00351	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO			C	

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

CENTRO DIR: D.G. DE TRABAJO

PROGRAMA : 315A ADM.REL.LABORALES Y CONDICIONES TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO: 30540 D.G. TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL				FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES	
JC00372	JEFE SECCION	24	F	675.180	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES					
A100186	ASESOR TECNICO	23	F	324.600	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES					
A100187	ASESOR TECNICO	23	F	324.600	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES					
SD00062	JEFE SECCION	22	F	578.700	N	C	B	CUERPO DE GESTION					A.D.
SD00063	JEFE SECCION	22	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO					
PD00103	PERIODISTA	20	F		N	C	A	ESCALA A EXTINGUIR DEL GRUPO A PERIODISMO					P.I./A.D.
TS00629	TECNICO SUPERIOR	20	F		N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES					
TS00631	TECNICO SUPERIOR	20	F		N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES					
TS00632	TECNICO SUPERIOR	20	F		N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES					
TS00633	TECNICO SUPERIOR	20	F		N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES					
N500331	JEFE NEGOCIADO	19	F		N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO					
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500332	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO					
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500333	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO					
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500321	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500322	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500323	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500324	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500325	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500326	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500327	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
N500328	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

CENTRO DIR: D.G. DE TRABAJO

PROGRAMA : 315A ADM.REL.LABORALES Y CONDICIONES TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO: 30540 D.G. TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL				FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES	
AD00234	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO					
AA00817	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00818	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00819	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00821	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00822	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00823	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00826	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00827	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00828	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00829	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00831	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00832	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00833	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00834	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00835	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00836	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
AA00837	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
LM00186	LIMPIADOR/A	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS					P.I./611
OS00349	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO					
OS00352	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO					A.D.
								CUERPO DE SERVICIOS					

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

CENTRO DIR: D.G. DE TRABAJO

PROGRAMA : 315A ADM.REL.LABORALES Y CONDICIONES TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO: 30540 D.G. TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL				FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES	
OS00353	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO					

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

CENTRO DIR: D.G. DE TRABAJO

PROGRAMA : 315A ADM.REL.LABORALES Y CONDICIONES TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO: 30541 GABINETE SEG.E HIGIEN.TRABAJO(EL PALMAR)

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM				ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DT00025	DIRECTOR GABINETE SEGURIDAD E HIGIENE	28	F	1.338.212	N	L	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			E		A.D.
JJ00013	JEFE UNIDAD EQUIPO TECNICO	25	F	722.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
JJ00014	JEFE UNIDAD EQUIPO TECNICO	25	F	722.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
JJ00015	JEFE UNIDAD EQUIPO TECNICO	25	F	722.640	N	C	A/B	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P300001	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	24	F	590.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P300002	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	24	F	590.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P300003	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	24	F	590.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P300004	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	24	F	590.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P300005	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	24	F	590.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P300006	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	24	F	590.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P300007	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	24	F	590.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P300008	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	24	F	590.640	N	C	A	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P800001	TECNICO PREVENCIÓN	22	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P800002	TECNICO PREVENCIÓN	22	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P800003	TECNICO PREVENCIÓN	22	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P800004	TECNICO PREVENCIÓN	22	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P800005	TECNICO PREVENCIÓN	22	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P800006	TECNICO PREVENCIÓN	22	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P900001	TECNICO PREVENCIÓN	21	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P900002	TECNICO PREVENCIÓN	21	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P900003	TECNICO PREVENCIÓN	21	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
P900004	TECNICO PREVENCIÓN	21	F	403.020	N	C	B	TECNICOS DE PREVENCIÓN			O		A.D.
N500319	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	18	F	89.640	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

CENTRO DIR: D.G. DE TRABAJO

PROGRAMA : 315A ADM.REL.LABORALES Y CONDICIONES TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO: 30541 GABINETE SEG.E HIGIEN.TRABAJO(EL PALMAR)

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM				ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500317	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO			O		
N500318	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACION Y PERSONAL	18	F		N	C	C/D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
N500304	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
N500305	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
N500314	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
N500315	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
N500316	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
N500320	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
N500334	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
N500335	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
LR00001	LABORANTE	16	F	141.000	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		P.I./A.D.
LR00002	LABORANTE	16	F	141.000	N	C	D	AUXILIAR DE LABORATORIO			O		P.I./A.D.
LR00003	LABORANTE	16	F	141.000	N	C	D	AUXILIAR DE LABORATORIO			O		P.I./A.D.
LR00004	LABORANTE	16	F	141.000	N	C	D	AUXILIAR DE LABORATORIO			O		P.I./A.D.
T100106	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES			O		P.I.
T100022	AUXILIAR LABORATORIO	14	F	101.112	N	C	D	AUXILIAR DE LABORATORIO			O		P.I.
T100023	AUXILIAR LABORATORIO	14	F	101.112	N	C	D	AUXILIAR DE LABORATORIO			O		P.I.
AA00797	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERADOR	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			O		
O200018	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	87.792	N	C	E	CUERPO SUBALTERNO			O		CARNET CONDUCCION B1 Y/O A1
SU00171	SUBALTERNO	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS			O		P.I.

2832 ORDEN de 12 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Vistos los Reales Decretos 375/1995 y 370/1995, de 10 de marzo, 645/1995, 646/1995, 648/1995 y 647/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Defensa contra Fraudes y Calidad Agroalimentaria; Cámaras Agrarias; Laboratorios Agrarios y de Sanidad y Producción Animal; Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA); Reforma y Desarrollo Agrario, y Conservación de la Naturaleza.

Visto el Decreto 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de Defensa contra Fraudes y Calidad Agroalimentaria, y Cámaras Agrarias a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (actualmente Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua) y el Decreto 150/1995, de 23 de agosto, sobre atribución de funciones y servicios en materia de Laboratorios Agrarios y de Sanidad y Producción Animal; Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA); Reforma y Desarrollo Agrario, y Conservación de la Naturaleza a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Disposición única

Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden, con efectos de 1 de mayo de 1995 para los puestos recogidos en el Anexo I; con efectos de 1 de abril de 1995 para los puestos recogidos en el Anexo II, y con efectos de 1 de septiembre de 1995 para los puestos recogidos en el Anexo III.

Murcia a 12 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.



REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

A N E X O I

RELACION DE PUESTOS

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIR: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF. TECNOLÓGICA
PROGRAMA : 542A CAPACITACION AGRARIA
CENTRO DE TRABAJO: 27620 CENTRO CAP.Y EXP.AGRARIAS MOLINA SEGURA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
										TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DL00019	DIRECTOR C.C.A.MOLINA DE SEGURA	24	F	1.332.336	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO		B			P.I.
P200028	TECNICO ESP.ACT.CAP.Y EXP.AGR.MOLINA S	21	F	530.472	N	C	B	INGENIERO TECNICO AGRICOLA		B			P.I./C.V.
P200029	TECNICO ESP.ACTV.CAP.Y EXP.AGR.MOLINA	21	F	530.472	N	C	B	INGENIERO TECNICO AGRICOLA		B			P.I./C.V.
NS00311	JEFE NEGOCIADO HABILITACION.MOLINA DE SEGURA	18	F	89.640	N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O			
TM00642	TECNICO MOLINA DE SEGURA	18	F		N	C	B	ESCALA A EXTINGUIR DE MONITORES		O			
TM00643	TECNICO MOLINA DE SEGURA	18	F		N	C	B	INGENIERO TECNICO AGRICOLA		O			
TM00644	TECNICO MOLINA DE SEGURA	18	F		N	C	B	ESCALA A EXTINGUIR DE MONITORES		O			
TM00645	TECNICO MOLINA DE SEGURA	18	F		N	C	B	INGENIERO TECNICO AGRICOLA		O			
T100102	OFICIAL COCINERO. MOLINA DE SEGURA	16	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O			P.I./A.D.
AD00233	ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O			
T100103	OFICIAL OFICIOS.MOLINA DE SEGURA	16	F		N	C	D	CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES		O			P.I./A.D.
T800281	AYUDANTE DE INTERNADO.MOLINA DE SEGURA	12	F	87.792	N	C	B	CUERPO DE SERVICIOS		O			P.I.
T800282	AYUDANTE DE INTERNADO.MOLINA DE SEGURA	12	F	87.792	N	C	B	CUERPO DE SERVICIOS		O			P.I.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIR: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF. TECNOLÓGICA
PROGRAMA : 542A CAPACITACION AGRARIA
CENTRO DE TRABAJO: 27620 CENTRO CAP. Y EXP. AGRARIAS MOLINA SEGURA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		C. D.	CLAS	C. ESPECIF.	T. P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
		PROV	GRUPO					TITUL	JOR		P. DEST	OBSERVACIONES	
T800283	AYUDANTE DE INTERNADO.MOLINA DE SEGURA	12	F	87.792	N	C	B	CUERPO DE SERVICIOS	O		P. I.		

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIR: D.G. DE DESARROLLO AGRARIO
PROGRAMA : 531A REFORMA ESTRUCT. AGRARIA Y DESARR. RURAL
CENTRO DE TRABAJO: 30670 D.G. ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENT

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		C. D.	CLAS	C. ESPECIF.	T. P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
		PROV	GRUPO					TITUL	JOR		P. DEST	OBSERVACIONES	
J800182	JEFE DE SERVICIO	26	F	1.545.828	N	C	A	INGENIERO AGRONOMO	B				
A100184	ASESOR TECNICO	23	F	951.504	N	C	A	INGENIERO AGRONOMO	E				
A100185	ASESOR TECNICO	23	F	951.504	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	E		3		
A300035	ASESOR TECNICO	20	F	482.256	N	C	B	CUERPO DE GESTION	E				
N500312	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O				
A000232	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O		A. D.		
								CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS					
C100090	CONDUCTOR	14	F	141.000	N	C	D/R	CONDUCTOR	O		A. D.		
								CUERPO DE SERVICIOS					

A N E X O 1 I



REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

R E L A C I O N D E P U E S T O S

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIR: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF. TECNOLÓGICA
PROGRAMA : 712A TRANSF. TECNOL. Y MODERNIZ. EXPLOTACIONES
CENTRO DE TRABAJO: 02626 CAMARA AGRARIA ABARAN

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		C. D.	CLAS	C. ESPECIF.	T. P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
		PROV	GRUPO					TITUL	JOR		P. DEST	OBSERVACIONES	
J800023	JEFE GRUPO ABARAN	17	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O		A. A.		

CENTRO DE TRABAJO: 03627 CAMARA AGRARIA AGUILAS

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		C. D.	CLAS	C. ESPECIF.	T. P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
		PROV	GRUPO					TITUL	JOR		P. DEST	OBSERVACIONES	
O500261	ORDENANZA AGUILAS	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO	O				

CENTRO DE TRABAJO: 05640 CAMARA AGRARIA ALCANTARILLA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		C. D.	CLAS	C. ESPECIF.	T. P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
		PROV	GRUPO					TITUL	JOR		P. DEST	OBSERVACIONES	
N500285	JEFE NEGOCIADO ALCANTARILLA	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O				

CENTRO DE TRABAJO: 06628 CAMARA AGRARIA ALSIDO

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		C. D.	CLAS	C. ESPECIF.	T. P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
		PROV	GRUPO					TITUL	JOR		P. DEST	OBSERVACIONES	
A000798	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALSIDO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O				

CENTRO DE TRABAJO: 08629 CAMARA AGRARIA ALHAMA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		C. D.	CLAS	C. ESPECIF.	T. P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
		PROV	GRUPO					TITUL	JOR		P. DEST	OBSERVACIONES	
T200001	TECNICO DE CAMARAS ALHAMA	23	F	324.600	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	O		A. D.		
JG00312	JEFE GRUPO ALHAMA	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O				

[illegible]

CENTRO DE TRABAJO: 17637 CAMARA AGRARIA CEHEGIN

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AA00804	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEHEGIN	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			
0500264	ORDENANZA CEHEGIN	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 19638 CAMARA AGRARIA CIEZA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
J800025	JEFE GRUPO CIEZA	17	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			A.A.
0500265	ORDENANZA CIEZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO	O			A.D.
0500266	ORDENANZA CIEZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 20639 CAMARA AGRARIA FORTUNA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500292	JEFE NEGOCIADO FORTUNA/ABANILLA	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
0500267	ORDENANZA FORTUNA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO	O			A.D.

CENTRO DE TRABAJO: 21640 CAMARA AGRARIA FUENTE ALAMO

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500293	JEFE NEGOCIADO FUENTE ALAMO	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
AA00806	AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUENTE ALAMO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 22641 CAMARA AGRARIA JUMILLA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500294	JEFE NEGOCIADO JUMILLA	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
AA00807	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JUMILLA	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 23642 CAMARA AGRARIA LIBRILLA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
J800026	JEFE GRUPO LIBRILLA	17	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			A.A.

CENTRO DE TRABAJO: 24643 CAMARA AGRARIA LORCA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
T200003	TECNICO DE CAMARAS LORCA	23	F	324.600	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	O			A.D.
J800027	JEFE GRUPO LORCA	17	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			A.A.
J800028	JEFE GRUPO LORCA	17	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			A.A.
AA00816	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 25444 CAMARA AGRARIA LORQUI

		NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS				
CODIGO	DENOMINACION	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500295	JEFE NEGOCIADO LORQUI/CEUTI	18	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		

CENTRO DE TRABAJO: 26645 CAMARA AGRARIA MAZARRON

		NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS				
<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C.D.</u>	<u>CLAS</u>	<u>C.ESPECIF.</u>	<u>T.P.</u>	<u>PROV</u>	<u>GRUPO</u>	<u>CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION</u>	<u>TITUL</u>	<u>JOR</u>	<u>P.DEST</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
J800029	JEFE GRUPO MAZARRON	17	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		A.A.
JG00314	JEFE GRUPO MAZARRON	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		

CENTRO DE TRABAJO: 27646 CAMARA AGRARIA MOLINA DE SEGURA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS				
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
T200004	TECNICO DE CAMARAS MOLINA DE SEGURA/ALGUAZAS	23	F	324.600	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	O			A.D.
JG00315	JEFE GRUPO MOLINA DE SEGURA	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 28647 CAMARA AGRARIA MORATALLA

		NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS				
CODIGO	DENOMINACION	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
T200005	TECNICO DE CAMARAS MORATALLA	23	F	324.600	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES		O		A.D.
J800030	JEFE GRUPO MORATALLA	17	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		A.A.

CENTRO DE TRABAJO: 29648 CAMARA AGRARIA MULA

		NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS				
CODIGO	DENOMINACION	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500296	JEFE NEGOCIADO MULA/ALBUDEITE	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
AA00808	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MULA/CAMPOS DEL RIO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
OS00268	ORDENANZA MULA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO CUERPO DE SERVICIOS		O		A.D.

CENTRO DE TRABAJO: 30625 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL

		NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS				
CODIGO	DENOMINACION	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
JC00367	JEFE SECCION RELACIONES AGRARIAS.	24	F	1.100.868	N	C	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION		E		
JC00373	JEFE SECCION ADMINISTRACION	24	F	343.200	N	C	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION	O			
T200006	TECNICO DE CAMARAS	23	F	324.600	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	O			A.D.
N500283	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
N500284	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
N500297	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
J800022	JEFE GRUPO	17	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO	O			A.A.
JG00310	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			
JG00311	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			
O200017	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	87.792	N	C	E	CUERPO SUBALTERNO	O			CARNET CONDUCIR A1 Y/O B1

CENTRO DE TRABAJO: 30649 CAMARA AGRARIA MURCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.					PROV	GRUPO		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
T200007	TECNICO DE CAMARAS	23	F	324.600	N	C	A		CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	O			A.D.
N500339	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C		CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
AA00809	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MURCIA/PORTUNA/ABANILLA	14	F		N	C	D		CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			
0500269	ORDENANZA	12	F		N	C	E		CUERPO SUBALTERNO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 30650 CAMARA AGRARIA CORVERA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.					PROV	GRUPO		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500291	JEFE NEGOCIADO CORVERA/SUCINA	18	F		N	C	D		CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 32650 CAMARA AGRARIA PLIEGO

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.					PROV	GRUPO		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500298	JEFE NEGOCIADO PLIEGO	18	F		N	C	D		CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 33651 CAMARA AGRARIA PUERTO LUMBRERAS

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.					PROV	GRUPO		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500299	JEFE NEGOCIADO PUERTO LUMBRERAS	18	F		N	C	C		CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
0500270	ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS	12	F		N	C	E		CUERPO SUBALTERNO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 35652 CAMARA AGRARIA SAN JAVIER

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.					PROV	GRUPO		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AA00810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN JAVIER	14	F		N	C	D		CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 36653 CAMARA AGRARIA SAN PEDRO PINATAR

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.					PROV	GRUPO		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AA00811	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN PEDRO PINATAR	14	F		N	C	D		CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 37654 CAMARA AGRARIA TORRE PACHECO

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
		C.D.					PROV	GRUPO		TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
N500300	JEFE NEGOCIADO TORRE PACHECO	18	F		N	C	C		CUERPO ADMINISTRATIVO	O			
AA00813	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TORRE PACHECO	14	F		N	C	D		CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O			
0500271	ORDENANZA TORRE PACHECO	12	F		N	C	E		CUERPO SUBALTERNO	O			

CENTRO DE TRABAJO: 3655 CAMARA AGRARIA LAS TORRES DE COTILLAS

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS	TITUL. POR P. DEST.
MS00301	JEFE NEGOCIADO TORRES DE COTILLAS	18	F	N	C	C	D	CUERPO ADMINISTRATIVO				

CENTRO DE TRABAJO: 39656 CAMARA AGRARIA TOTANA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS	TITUL. POR P. DEST.
AA00814	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TOTANA	14	F	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					

CENTRO DE TRABAJO: 42657 CAMARA AGRARIA VILLANUEVA RIO SEGURA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS	TITUL. POR P. DEST.
AA00815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VILLANUEVA/OLBA/ARCHENA	14	F	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					

CENTRO DE TRABAJO: 43658 CAMARA AGRARIA YEBLA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS	TITUL. POR P. DEST.
MS00338	JEFE NEGOCIADO YEBLA	18	F	N	C	C	D	CUERPO ADMINISTRATIVO				

CENTRO DE TRABAJO: 90192 CAMARA AGRARIA SANTOMERA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS	TITUL. POR P. DEST.
AA00812	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SANTOMERA	14	F	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					

CENTRO DE TRABAJO: 30670 D.G. ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENT

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS	TITUL. POR P. DEST.
1800001	INSPECTOR DE CALIDAD	21	F	671.472	N	C	B	ESCALA A EXTINGUIR DEL GRUPO B				A.D.
1800005	INSPECTOR DE CALIDAD	21	F	671.472	N	C	B	INGENIERO TECNICO AGRICOLA				B

CENTRO DE TRABAJO: 30664 LABORATORIO AGRARIO REGIONAL EL PALMAR

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS	TITUL. POR P. DEST.
1100020	AUXILIAR LABORATORIO	14	F	101.112	N	C	D	AUXILIAR DE LABORATORIO				P.I.

CENTRO DE TRABAJO: 15615 OFICINA COMARCAL MONESTR-CARAVACA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS	TITUL. POR P. DEST.
AA00759	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARAVACA	14	F	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2913 ORDEN de 28 de febrero de 1996, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios combinados para 1996, y líneas de ganado del Plan 1995.

Fomentar el Seguro Agrario, como medida eficaz de mantenimiento de la renta de los agricultores y ganaderos, es una de las prioridades del Gobierno Regional y, en consecuencia, a tenor de amplios estudios realizados sobre los accidentes climatológicos que afectan a las producciones agrícolas y ganaderas de la Región, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua estima necesario iniciar y establecer una línea de ayuda que de modo ágil, práctico y eficaz, permita impulsar la suscripción de pólizas de Seguro Agrario por los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

DISPONER:

Primero.—La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, concederá subvenciones a todos los agricultores y ganaderos que suscriban seguros correspondientes a las Líneas Agrícolas incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados de 1996 y Líneas de Ganado del Plan 1995, exclusivamente para las parcelas o explotaciones ganaderas, cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, las líneas u opciones cuyo periodo de suscripción siga abierto con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, no tendrán derecho a subvención en el año 1996.

Las pólizas a subvencionar podrán ser de tipo individual o colectivo, suscritas por entidades o agrupaciones agrarias legalmente constituidas.

Segundo.—La cuantía de esta subvención se establece en el 20 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), para aquellos seguros que cubran el riesgo genérico de pedrisco (Seguro que puede cubrir algún otro tipo de riesgo, además del pedrisco, pero nunca el riesgo de helada).

En el supuesto de contratación de seguros combinados, se tomará, para la determinación de la cuantía de esta subvención, como base subvencionable el 35 por ciento de la cuantía de la subvención otorgada por ENESA.

Tercero.—Esta subvención es compatible y acumulable a la que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), en aplicación de la Orden que regule la campaña.

Cuarto.—El conjunto formado por la subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de ENESA, no podrá sobrepasar el sesenta por ciento del coste total del seguro (prima comercial más recargos y tributos legalmente repercutibles).

Quinto.—A los agricultores y ganaderos que desde el 1 de enero de 1996, y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, hayan suscrito las pólizas del seguro, les será devuelta por Agroseguro la parte del coste correspondiente a la subvención que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua fija en el apartado segundo de la presente disposición.

Sexto.—El asegurado deberá solicitar la subvención cumplimentando el impreso que se facilitará en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o en las Entidades Aseguradoras integradas en la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO). Este impreso se presentará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia 30008), en el plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha de suscripción de la respectiva póliza.

En el supuesto previsto en el apartado quinto de la presente Orden, el Tomador del Seguro o el Asegurado deberán presentar las solicitudes de ayuda en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de la presente disposición.

Séptimo.—La subvención se abonará a la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), de acuerdo con los términos que se fijen en el Convenio, suscrito a tal efecto, entre Agroseguro y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. El asegurado o el tomador del seguro, descontará la subvención al pago de la póliza haciéndola figurar en la misma.

Octavo.—La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, remitirá a los asegurados las Órdenes de concesión de la subvención que no serán firmes hasta que los cálculos correspondientes sean definitivos.

Noveno.—Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 10 de marzo de 1995, por la que se regulan ayudas financieras para la contratación del seguro agrario.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de lo que se establece en la disposición quinta.

Murcia a 28 de febrero de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2827 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de enero de 1996, relativa a aprobación definitiva de la modificación número 40 del P.G.O.U. de Alcantarilla en la zona 5A, junto a C.N. 334. Expte.: 73/95 de Planeamiento.

Con fecha 11 de enero de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación número 40 del P.G.O.U. de Alcantarilla en la zona 5A, junto a C.N. 334 a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Orden en el "B.O.R.M." de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

2828 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de febrero de 1996, relativa a modificación del P.G.O.U. de Murcia en la zona 11/2 para ampliación de casco urbano de Zarandona. Expte.: 30/95 de Planeamiento.

Con fecha 6 de febrero de 1996 el Excmo. Sr. Con-

sejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación del P.G.O.U. de Murcia en la zona 11.2 que tiene por objeto la ampliación del casco urbano de Zarandona, promovida por el Ayuntamiento, con la indicación recogida en la Fundamentación Jurídica Tercera de la presente Orden Resolutoria.

Segundo.—Ordenar su publicación en el "B.O.R.M.", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 124 del Nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

2829 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de enero de 1996, relativa a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Murcia en la zona 4A de la Avda. Miguel de Cervantes (antigua fábrica de Valeo). Expte.: 52/95 de Planeamiento.

Con fecha 22 de enero de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación número del P.G.O.U. de Murcia en la zona 4A de la Avda. Miguel de Cervantes (antigua fábrica de Valeo), a salvo de la delimitación de las unidades de ejecución y debiendo especificarse el uso social del edificio de las oficinas de Valeo, así como la reserva de 1 m.²/viv. de uso comercial en planta baja.

Segundo.—De las anteriores correcciones se dará cuenta a esta Consejería. Y para su toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente en el "B.O.R.M." de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

2830 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de enero de 1996, relativa a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Murcia en Nonduermas, supresión de paso a nivel en Media Legua. Expte.: 70/92 de Planeamiento.

Con fecha 9 de febrero de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Murcia en Nonduermas, supresión de paso a nivel en Media Legua.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Orden en el "B.O.R.M.", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolu-

toria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2826 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Mejora, ensanche y refuerzo del firme en la C-3223. Tramo: Intersección con A-9 a límite provincia de Alicante".

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1994, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: "Mejora, ensanche y refuerzo del firme en la C-3223. Tramo: Intersección con A-9 a límite provincia de Alicante", en el término municipal de Abanilla, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 11, 12, 13 y 14 de marzo en el Ayuntamiento de Abanilla, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General, sitas en Plaza Santoña, número 1, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en dos diarios de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 16 de febrero de 1996.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales

2762 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que el expediente reseñado por el que solicitaban Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), les ha sido archivado por los motivos que en el anexo se especifican (artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. "Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Lo que se notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Consejería, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." del día 11).

Murcia, 8 de febrero de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María del Carmen Marco Marco**.

ANEXO I

*Expediente; apellidos y nombre; D.N.I.; domicilio;
Mot. de archivo*

0370-1/94; Menárguez Gomariz, Antonia; 34823996; Julián Andúgar, 51, Santomera; no haber aportado documentación pedida 5-5-95.

0996-1/94; Nieto Martínez, María Milagros; 23265467; Aire, 81, 3.º A, Águilas; no haber aportado documentación pedida 19-10-95.

1922-1/94; López Roca, Juan Antonio; 39659612; Panadería Patri, Cartagena, calle M. Luisa Selgas; no haber aportado documentación pedida 10-5-95.

Son tres los expedientes relacionados.

Murcia a 8 de febrero de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María del Carmen Marco Marco**.

Dirección General de Salud

2764 Expediente sancionador número 353/95.

Por el presente, se hace saber a Juana María Huéscar López, cuyo último domicilio conocido es Juan Martínez Soto, 30170 Mula, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 353/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1.—En cocina dispone de una pequeña ventana carente de protección frente a la entrada de insectos; el foco fluorescente del techo de la cocina carece de protección frente a la rotura; los lavamanos en cocina y barra carecen de grifo de accionamiento no manual, cepillo de uñas, toallas de un solo uso y agua caliente; dispone de tablas de madera para el troceo de alimentos; en la cocina existe abundante polvo, suciedad y grasa no reciente; la zona de barra se encuentra con una higiene deficiente; en la zona de barra utilizan un botellero para refrigerar, no existiendo un correcto almacenamiento y adecuado método de conservación; utilizan paños en el aseo de las manos; los trabajadores no emplean ropa de uso exclusivo.

2.—Los trabajadores carecen del carnet de manipuladores de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1.—Artículos 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5.3, 6.1, 7.1 y 16.4 del R.D. 2.817/83, de 13.10, "B.O.E." 11-11-83.

2.—Artículo 3.a, del R.D. 2.505/83, de 4.8, "B.O.E." 20-9-83.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Sanidad, expediente número 353/95", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Trancurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante ese Órgano.

Murcia, 14 de febrero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2815

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se tramita el expediente de referencia AEA-1/96, incoado con motivo de la petición formulada por T.A.S.E., Hermanos Casanova, S.L., en solicitud de autorización para la extracción de 6.665.50 metros cúbicos de áridos del cauce de la Rambla de Béjar, en el tramo de 150 metros situados a 400 metros aguas abajo del cruce de dicha rambla con la autovía de Murcia-Puerto Lumbreras, en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras (Murcia).

Los áridos serán destinados a relleno de caminos, utilizándose para la extracción el procedimiento mecánico.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública por plazo de veinte (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas sitas en Murcia, Plaza de Fontes, 1, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia, 13 de febrero de 1996.—El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 2773

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Alcantarilla 2.

Clave: 07.400.280/3604.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Encauzamiento del río Segura. Tramo: Contraparada-Murcia. Término municipal de Alcantarilla. Pieza segunda.

Término municipal: Alcantarilla (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento
Alcantarilla

Días
8

Mes
Marzo

Hora
10

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 13 de febrero de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 2775

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Alcantarilla 3.

Clave: 07.400.280/3606.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Encauzamiento del río Segura. Tramo: Contraparada-Murcia. Término municipal de Alcantarilla. Pieza tercera.

Término municipal: Alcantarilla (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento
Alcantarilla

Días
8

Mes
Marzo

Hora
10

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 13 de febrero de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 2274

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia****Dependencia de Secretaría General****Notificaciones**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación en este anuncio, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

APellidos y Nombre o Denominación Social Domicilio Nº Liquidación Importe

EGEA GALLEGO, ANA FUENSANTA	MURCIA	2315.7	63.252.-
ARQUES NICOLAS, RAMON	MURCIA	2330.2	27.034.-
MAQUENZ VALVERDE, ANTONIO	MURCIA	2343.4	45.590.-
ESCAMEZ BOBBY, PATRICIA ANNA	MURCIA	2346.7	32.060.-
HERNANDEZ ROMERO, FRANCISCO	MURCIA	2389.6	25.148.-
SOLER MADRID, JOSE MANUEL	MURCIA	2406.1	106.720.-
VALS PODENAS, JOAQUIN	MURCIA	2445.5	469.381.-
MARTINEZ SARMARTIN, JOSE	LOS ALCAZARES	2478.7	76.507.-
SALINAS GUILLAMON, JUAN ANTONIO	ALCANTARILLA	2502.9	164.267.-
MARTIN PEREZ, EULOGIO	MURCIA	2515.0	168.363.-
MARTINEZ POSIQUE, MIGUEL ANGEL	MURCIA	2524.9	281.683.-
CONESA OLIVARES, JOSE LUIS	LOS ALCAZARES	2644.8	100.293.-
ESCAMEZ LIARTE, JOSE	CARTAGENA	2708.6	225.958.-
VILLEGAS ROSELL, ANTONIO	MURCIA	2718.5	59.273.-
MARTINEZ SANCHEZ, RUFINO	MURCIA	2725.2	235.548.-
ESCAMEZ BOBBY, PATRICIA ANNA	MURCIA	2730.6	66.355.-
ORTIZ MADRID, MANUEL	MURCIA	2742.7	26.545.-
PUEBLA RABANAL, FRANCISCO JAVIER	MURCIA	2750.4	258.620.-
ESPESO BARCELONA, JESUS MIGUEL	MURCIA	2753.7	85.929.-
SEIQUER QUTIFREZ, GONZALO	MURCIA	2769.1	371.961.-
HERNANDEZ YANEZ, CARMEN	MURCIA	A30600 95 10002779.0	317.905.-
CANOVAS MARTINEZ, MARIA ENCARNACION	MURCIA	2789.0	95.533.-
SORTIANO MAÑIZ, ANTONIA	MURCIA	2798.8	158.650.-
BAÑOS SOLANO, DIONISIO	TORRE PACHECO	2804.3	45.126.-
GARCIA TORNEL, ANTONIO	MURCIA	2811.0	109.685.-
GIL MARIN, LUCIA	MURCIA	2812.0	115.172.-
NIETO BAUTISTA, VICENTE	MURCIA	2818.6	56.441.-
OSABA ASPIUNZA, TOMAS ALBERTO	MURCIA	2824.1	39.905.-
ZAPATA MARTINEZ, PAULA	MURCIA	2827.4	69.378.-
GAPOIA HERNANDEZ, BONIFACIO	MURCIA	2833.0	83.250.-
SANCHEZ SANCHEZ, MANUEL	MURCIA	2838.4	16.839.-
LLANES FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	CENEGIN	2852.6	56.268.-
SANTILLANA GARCIA, ALBERTO	MURCIA	2855.9	222.944.-
ALCAZAR GARCIA, MARIA TERESA	MURCIA	2868.1	179.328.-
CREMADES SAN PASTOR, PABLO FCO.	MURCIA	2876.9	77.389.-
LOPEZ ASENCIO, JUAN SEBASTIAN	MURCIA	2882.4	48.568.-
ICLA PESARRODONA, JUAN	MURCIA	2888.0	101.981.-
PEREZ CORBALAN, MARIA CARMEN	MURCIA	2892.3	24.025.-
CAVAL GONZALEZ, ANTONIO	MURCIA	2895.7	175.997.-
IZQUIERDO MARTINEZ, RAFAEL	MURCIA	2900.0	233.985.-
HIDALGO MINGUEZ, JOSE	MURCIA	2907.7	48.833.-
DEMORA GONZALEZ, CASIMIRO	MURCIA	2909.9	119.983.-
CANOVAS MANZANO, JOSE	MURCIA	2919.8	111.063.-
MARIN BO, GREGORIO	MURCIA	2930.8	115.506.-
GARCIA MOMPEN, JOSE	MURCIA	2948.4	300.161.-
ALBARRACIN LOPEZ, JUAN JESUS	MURCIA	2988.0	110.369.-

I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS PROF.-EMPR.

PAMIES VILLAGORDO, LUIS	SANTOMERA	A30600 95 13000084.3	37.890.-
LOPEZ LOPEZ, FULGENCIO	MURCIA	247.1	40.968.-
MARIN MARTINEZ, JUAN JOSE	MURCIA	251.5	36.794.-
MARIN MARTINEZ, JUAN JOSE	MURCIA	412.1	37.809.-
ZAPATA TRAVEL, VICENTE	MURCIA	415.4	68.101.-
SANCHEZ PEREZ, JESUS	MURCIA	414.3	20.898.-
MARTIN PEREZ, EULOGIO	MURCIA	422.0	83.936.-

I.R.P.F. RETENCIONES TRAB. PERSONAL

PORRAS PEÑALVER, CONSTANTINO	ALCANTARILLA	A30600 95 15000175.8	416.713.-
IBERICA DE MATERIAL CONTRA INCENDIOS	MURCIA	216.5	401.121.-
CANOVAS MENDOZA, PEDRO	MURCIA	240.7	301.034.-
BORIPESCA ESPAÑA S.L.	MURCIA	263.8	335.542.-
AMORTE INIESTA, ANTONIO	MURCIA	264.9	283.108.-
TRANHISPAN S.A.	MURCIA	265.0	492.505.-

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

TRANSPORTES PEREZ Y MARTINEZ S.L.	MURCIA	A30600 95 20000005.4	11.634.-
DECORACION Y REFORMAS MURCIA S.L.	MURCIA	15.7	45.289.-
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FRUTOSAN	MURCIA	29.0	17.548.-
TIMONEL S.L.	SAN JAVIER	33.3	49.864.-

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

LOPEZ ARCE, RAFAEL JOSE	BENIEL	A30600 95 30000057.4	31.103.-
-------------------------	--------	----------------------	----------

RETENCIONES A CUENTA IRPF Y SOCIEDADES

MANU REX S.A.	MURCIA	A30600 95 41000006.8	51.051.-
CONSTRUCCIONES ANTONIO GUILLERMO SL	MURCIA	10.1	25.673.-
BERNAL LLOP, ANDRES	MURCIA	11.4	50.389.-
ALCARAZ GIL, FRANCISCO	MURCIA		

APellidos y Nombre o Denominación Social Domicilio Nº Liquidación Importe

AÑO CONTRAÍDO 1.995**I.R.P.F. DECLARACION ANUAL**

CASCALES HELLIN, JOSE	MURCIA	A30600 95 10000968.4	286.081.-
CAPARROS RODRIGUEZ, SANTIAGO	MURCIA	1041.0	272.416.-
MENDAZA MARTINEZ, FELIX	MURCIA	1125.7	368.576.-
ATENZA RUIZ, PEDRO CARLOS	MURCIA	1170.8	36.857.-
GOMEZ EGEA, JOSEFA	MURCIA	1414.0	273.847.-
OCA MELERO, JOSE ANTONIO	SAN JAVIER	1571.2	27.809.-
GONZALEZ ALBALADEJO, JUAN	MURCIA	1577.8	142.147.-
QUINONERO CERVANTES, ENRIQUE	MURCIA	1729.6	178.006.-
ROS CERDAN, FRANCISCO	TORRE PACHECO	1840.7	103.781.-
SEPRADELL SALAR, VICENTE JOSE	MURCIA	2510.0	179.592.-
GUILLÉN CABEDO, ANTONIO	MURCIA	3100.5	189.496.-
HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE	MURCIA	2295.0	35.262.-
SANCHEZ LOPEZ, JOSE	MURCIA	2294.7	38.263.-
SANCHEZ LUJAR, FUENSANTA	MURCIA	2357.1	74.284.-

APellidos y Nombres o Denominación Social	Domicilio	Nº Liquidación	Importe	Apellidos y Nombres o Denominación Social	Domicilio	Nº Liquidación	Importe
QUILIS AROCA, ROSA MARIA	MURCIA	27.7	210.609.-	LATEX INTERNACIONAL S.A.	MURCIA	1700.6	25.000.-
JACOBO GUILLEN, FERMIN DESIDERIO	BENIEL	71.7	41.993.-	LA MISMA	MURCIA	1701.7	25.000.-
BEJARANO PARREÑO, JOSE ANTONIO	MURCIA	91.5	214.624.-	ROMAN LEAL, ARTURO	TORRE PACHECO	1720.4	25.000.-
BOUQUET MURCIA S.L.	MURCIA	94.8	104.097.-	TRANS. NACIO. E INTERN. TORRE PACHECO S TORRE PACHECO		1722.6	25.000.-
TAMUSA S.L.	MURCIA	114.6	270.161.-	PENINSULAR DE TUBOS S.L.	LOS ALCAZARES	1729.2	25.000.-
PASALODOS MASERO, MANUEL	MOLINA DE SEGURA	123.4	134.075.-	RODRIGUEZ OLMO, ENRIQUETA	SAN JAVIER	A30600 95 50001732.5	25.000.-
GOMEZ LOPEZ, FIDEL	TORRE PACHECO	47.5	35.125.-	AVALES TAMARGO, SIXTO	SAN JAVIER	1733.6	43.956.-
SANCIÓNES TRIBUTARIAS				MARCOS FERNANDEZ, TOMAS	SAN JAVIER	1738.0	28.308.-
CASCALES BULLAS, PEDRO	MURCIA	A30600 95 50000436.7	15.000.-	ANDRES QUESADA MINGUEZ Y OTRO C.B.	SAN PEDRO DEL PINATAR	1745.7	25.000.-
CRISTALERIA GARCIA MARTINEZ S.L.	TORRE PACHECO	682.0	25.000.-	OPROFUM S.L.	ALCANTARILLA	1761.1	25.000.-
DENGRA SORIA, JUAN PEDRO	TORRE PACHECO	683.1	25.000.-	JUAN MORALES, ROSARIO	ALCANTARILLA	1769.9	32.845.-
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	MURCIA	987.8	50.962.-	RODRIGUEZ GARCIA, ISABEL	ALCANTARILLA	1775.4	10.000.-
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	MURCIA	988.9	50.962.-	CONFECIONES IRGA S.L.	MURCIA	1785.3	25.000.-
GEA MARTINEZ, ANTONIO DE	MURCIA	991.1	29.002.-	CONSTRUCCIONES COSTA CALIDA S.L.	MURCIA	1792.0	25.000.-
NICOLAS LOPEZ, ANTONIO	MURCIA	A30600 95 50000992.2	9.648.-	INVERSIONES VISTA MAR S.A.	MURCIA	1796.3	25.000.-
CUTILLAS RODRIGUEZ, CANDELARIA	MURCIA	1001.0	27.387.-	LA MISMA	MURCIA	1797.4	25.000.-
FENOLL CANTERO, SALVADORA	MURCIA	1013.1	8.200.-	ORTIZ MARTINEZ, MANUEL	MURCIA	1805.1	15.450.-
LACARCEL MORENO, JESUS	MURCIA	1028.5	17.746.-	ORTIZ CORTES, JOSE	MURCIA	1809.5	48.245.-
FRUTOS MARIN, ANTONIO	MURCIA	1069.2	116.581.-	GUILLAMON BELANDO, ANTONIO	MURCIA	1814.0	13.680.-
MEDINA LOPEZ, FRANCISCO JOSE	MURCIA	1074.7	11.519.-	HERRETIAS GONZALEZ, CARLOS MATIAS	MURCIA	1817.2	216.491.-
BAÑOS PEREZ, JOSE MANUEL	SAN PEDRO DEL PINATAR	1121.0	17.844.-	PUCHE BASTIDA, ENCARNACION	ALCANTARILLA	1822.7	60.542.-
LOPEZ ZAPATA, MIGUEL ANGEL	MURCIA	1153.9	23.294.-	MAIQUEZ CASAS, JUAN ANTONIO	MURCIA	1841.4	25.000.-
CARRION GARMONA, JOSE ANTONIO	MURCIA	1150.6	182.754.-	RIEGOS DE LEVANTE S.L.	TORRE PACHECO	2826.0	5.000.-
GAMBIN HERNANDEZ, DOMINGO	MURCIA	1175.9	59.051.-	CRISTALERIA BARBA S.L.	SAN PEDRO DEL PINATAR	2841.3	25.000.-
MERON MARTINEZ, JUAN RAMON	MURCIA	1184.7	117.379.-	SCAMURCIA S.A.	MURCIA	2976.8	20.000.-
HERVAS ALVAREZ, JUAN	MURCIA	1186.9	125.478.-	LA MISMA	MURCIA	2977.7	20.000.-
ACE MURCIA S.L.	MURCIA	1268.3	593.193.-	LA MISMA	MURCIA	2978.8	20.000.-
CAMPOS SANCHEZ, VIRTUDES	MURCIA	1272.7	55.453.-	RECARGOS SOBRE AUTOLIQUDACIONES 18/91			
ESPECTACULOS MAZARRON S.A.	MURCIA	1291.4	196.608.-	GARCIA BARNETO, MARIA ESTRELLA	MURCIA	A30600 95 52000265.3	3.540.-
TAMUSA S.L.	MURCIA	1298.0	630.967.-	ORTIGOSA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	MURCIA	561.2	2.130.-
PLADEMUR S.L.	MURCIA	1306.8	56.196.-	CERAMICA SANIGON S.L.	MURCIA	580.0	3.750.-
ZATEL S.A.	MURCIA	1309.0	195.315.-	ARELLAN ROS, ANGEL	MURCIA	587.6	3.727.-
GIL MARTINEZ, SALVADOR	MURCIA	1329.9	218.998.-	CRIMEN S.L.	MURCIA	590.9	21.063.-
SOUND FLOWERS S.L.	SAN PEDRO DEL PINATAR	1357.4	25.000.-	INTERESES DE DEMORA			
FERNANDEZ GARCIA, JUAN	MURCIA	1363.0	87.502.-	ORENES MUÑOZ, JUAN PEDRO	MURCIA	A30600 95 70000035.0	5.367.-
PAVIMENTOS DE MURCIA S.A.	MURCIA	1386.0	25.844.-	BERNAL LLOR, ANDRES	MURCIA	92.2	5.897.-
ACTIVIDADES NUEVAS S.L.	MURCIA	1411.3	212.962.-	LOPEZ MORALES, PEDRO	MURCIA	110.9	6.216.-
ACTIGRAN S.L.	MURCIA	1493.8	25.000.-	BERNAL LLOR, ANDRES	MURCIA	202.2	7.594.-
CASANOVA URBANA S.L.	MURCIA	1495.0	25.000.-	DIAZ VEJA, JOSE	MURCIA	235.2	8.185.-
COMERCIAL MARFIL S.L.	MURCIA	1498.2	5.000.-	PEREZ CATALAN, GINES	BENIEL	253.9	9.493.-
ESTRUCTURAS MIMEL S.L.	MURCIA	1500.4	25.000.-	ORENES MUÑOZ, JUAN PEDRO	MURCIA	280.3	9.002.-
ROCHE PUBLICIDAD, PROMOCION Y MARKET	MURCIA	1506.0	25.000.-	PAPA-RUBE S.L.	MURCIA	A30600 95 70000322.1	9.823.-
LIMPIEZAS DELGADO HERMANOS S.L.	MURCIA	1521.3	25.000.-	ARQUES PINA, JOSE	MURCIA	385.0	12.175.-
IBER-TRANSFER S.L.	MURCIA	1529.0	20.000.-	ESCUERO MARTINEZ, AGAPITO LORENZO	SAN PEDRO DEL PINATAR	390.3	13.502.-
LA MISMA	MURCIA	1530.1	25.000.-	BERNAL LLOR, ANDRES	MURCIA	413.4	14.818.-
COMOMAR S.A.	MURCIA	1537.8	10.000.-	ROMERO PUCHE, PEDRO	ALCANTARILLA	449.7	17.119.-
LA MISMA	MURCIA	1538.9	10.000.-	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	MURCIA	557.5	32.807.-
LA MISMA	MURCIA	1539.0	10.000.-	TORRENTE MARTINEZ, TERENCIO	BENIEL	597.1	47.217.-
LA MISMA	MURCIA	1540.0	5.000.-	JARA GARCIA, TOMAS	MURCIA	607.0	52.555.-
TERRER Y CANTO S.L.	MURCIA	A30600 95 50001545.5	25.000.-	HISPANOMUR S.A.	MURCIA	622.4	59.783.-
ARCA ESPINOSA, CARMEN	MURCIA	1546.6	52.863.-	RODRIGUEZ MELGAREJO GARCIA, SALVADOR	MURCIA	644.4	78.542.-
FERNANDEZ ALACID, ANTONIO	MURCIA	1548.8	98.938.-	PIÑERA GARCIA, ANTONIO	CIEZA	650.0	88.593.-
HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	MURCIA	1551.0	42.916.-	CASCALES PELLICER, ANTONIO	MURCIA	666.4	108.899.-
PADILLA BERNAL, MERCEDES	MURCIA	1555.4	171.320.-	JARA GARCIA, TOMAS	MURCIA	681.8	147.279.-
ANDRES ROBLES MANZANERA Y OTRO C.B.	MURCIA	1558.7	25.000.-	CANON DE MINAS			
VIDEO ANTENA S.A.	MURCIA	1569.7	25.000.-	MINERALES NO FERRICOS	BILBAO	A30600 95 81000007.5	5.083.-
AYUSO GARCIA, SATURNINO	MURCIA	1570.8	33.160.-	LA MISMA	BILBAO	8.6	7.623.-
COMERCIAL LOBASCOS S.L.	MURCIA	1574.1	25.000.-	LA MISMA	BILBAO	9.7	2.541.-
ESPECTACULOS MAZARRON S.A.	MURCIA	1575.2	10.000.-	LA MISMA	BILBAO	10.8	5.083.-
LA MISMA	MURCIA	1576.3	5.000.-	LA MISMA	BILBAO	11.9	5.083.-
MUDELEC S.L.	MURCIA	1579.6	25.000.-	MORALES PEREGRIN Y HNOS.	MAZARRON	12.0	5.083.-
THE PALM TREE SCHOOL OF LANGUAGES S.A.	MURCIA	1584.0	25.000.-	LA MISMA	MAZARRON	13.0	2.541.-
ALEGRIA BOTELLA, JOSE	MURCIA	1585.1	25.000.-	LA BUENA FE MINERA	MURCIA	15.2	2.541.-
TRANSOLDAN S.L.	MURCIA	1603.8	25.000.-	LA MISMA	MURCIA	16.3	2.541.-
PUERTAS CANADA S.L.	MURCIA	1608.2	25.000.-	EMPRESA MINERA PROTO VIRGINIO MORENO LINARES	LINARES	27.3	2.541.-
RESYCA S.L.	MURCIA	1611.5	25.000.-	INDUSTRIAL PENINSULAR DE MARMOLES SL	NOVELDA	28.4	7.623.-
TRANSZEUS S.L.	MURCIA	1614.8	25.000.-	LA BUENA FE MINERA	MURCIA	30.6	2.541.-
LA MISMA	MURCIA	1615.9	20.000.-	LA MISMA	MURCIA	31.7	2.541.-
PEÑALVER GAMBIN, FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	1624.7	6.941.-	LA MISMA	MURCIA	32.8	2.541.-
ACOUSTIC MODEL S.L.	MURCIA	1633.5	10.000.-	LA MISMA	MURCIA	33.9	2.541.-
AUTOMATICOS GUIRAO S.L.	MURCIA	1635.7	25.000.-	LA TUTELAR MINERA	MURCIA	34.0	2.541.-
EXPRESS TRANSIT S.L.	MURCIA	1637.9	25.000.-	EMPRESA MINERA PROTO VIRGINIO MORENO LINARES	LINARES	109.8	2.541.-
HIERROS MESEGUER S.A.	MURCIA	1638.0	25.000.-				
SERRANO LUNA, MANUEL	MURCIA	1641.2	22.913.-				
SERGIO GRIÑAN GRIÑAN Y OTROS C.B.	MURCIA	1656.6	25.000.-				
MARTINEZ GARCIA-GASCO, ANDRES	MURCIA	1671.0	25.000.-				
SANCHEZ ORCAJADA, FRANCISCO	MURCIA	1684.1	25.000.-				
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN	MURCIA	1685.2	25.000.-				
DIAZ GARCIA, JOSE MARIA	MURCIA	1697.3	118.496.-				

Murcia, 7 de febrero de 1996.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Tomás Monzón Baño.

III. Administración de Justicia

Número 2350

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 494/94 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña María Dolores Raja Verdú y don Ginés Méndez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de julio las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de septiembre a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de octubre a las once treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y ce-

lebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda número setenta. Vivienda en quinta planta. Es de tipo F. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Consiste de hall pasillo, salón-comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Linda: frente, rellano de escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda tipo G de su misma planta; izquierda, patio de luces y vivienda de tipo E de su misma planta; fondo, carretera de Mazarrón. Le corresponde como anexo un cuarto trastero de cuatro metros ochenta y ocho decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, señalado con el número cuatro, sito en la terraza de la quinta planta. Coeficiente: 2'24%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón finca registral número 27.395.

Dado en Totana, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 2359

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo otros títulos, número 464/84, promovidos por Banco Popular Español, S.A., contra Francisco Sánchez Sánchez y todas las esposas a los efectos artículo 144 L.H., José Luis Ortín Correas, Antonio Pardo Miralles, Eustaquio Nicolás García y Acifruit Sociedad Limitada, se ha dictado la resolución que se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación la mejora de embargo trabada sobre las fincas números 25.822 y 25.824 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, propiedad de los demandados en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Francisco Sánchez Sánchez y todas las esposas a los efectos artículo 144 L.H., José Luis Ortín Correas, Antonio Pardo Miralles, Eustaquio Nicolás García y Acifruit Sociedad Limitada en paradero desconocido. Libro y firmo la presente en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 2330

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución bajo el número 525/95, a instancias de José Otón Pardo, contra Coesur, S.L., sobre salarios, en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Coesur, S.L., por la cantidad de 785.578 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran. Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, y archívense provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su partido.— Ilegible.— Rubricado".

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de insolvencia dictado a la empresa ejecutada Coesur, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Cartagena, a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 2331

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 30/96, a instancias de don Vicente Soto Cabezas, don Ramón de Juana López, Pedro J. Heredia Romera y 5 más, contra empresa Pinturas y Decoración, S.L., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a empresa Pinturas y Decoración, S.L., que tuvo su domicilio en C/ Luxemburgo, Pol. Industrial Cabezo Beaza, Cartagena, y en la actualidad

en ignorado paradero, para que el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, y hora de 10,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.— V.º B.º el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 2332

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 572/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Credit Lyonnais España, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, contra Promociones y Construcciones J. Alcaraz, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de sesenta y tres millones setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0572/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

"Urbana. Dos. Local comercial sito en la planta baja o de calle del edificio de Torre Pacheco, con fachadas a las calles de José Alcaraz y José David Garnes. Tiene una superficie de 770 m². Linda: Norte, calle José Jiménez; Este, Enrique Siscar y Natalio Alcaraz Alonso; Sur, porción que fue segregada y vendida y C/ Rodríguez de la Fuente, y Oeste, dicha porción segregada y José Alcaraz Mateo. Inscrita al libro 370 de la Sección Pacheco, folio 32, finca 25.198".

Dado en San Javier, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 2333

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 780/1992, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador don José María Jiménez Cervantes, en representación de Banco de Santander, S.A., contra José Antonio y José Sánchez Sánchez y Ángeles León León, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los bienes embargados a los demandados:

Urbana. Cuatro: En el término municipal de Torre Pacheco, poblado de Dolores, vivienda en planta baja cubierta de tejado, con una superficie construida de 81.20 m² y útil de 68,67 m², con un patio que mide 114,60 m². Distribuida en porche, hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al tomo 2.261, libro 732, folio 54, Sección Torre Pacheco. Finca número 18.256-N. Tasada en cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera de San Pedro, s/n, piso primero, el próximo día 10 de enero de 1997, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será el de cinco millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San Javier, cuenta de consignaciones del Juzgado número 3115.000.17.780/92, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria designada, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse

con ellos, sin que pueda exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 7 de febrero de 1997, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1997, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en San Javier a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 2334

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 496/95, a instancia de Suymatec, S.L., contra Tomás Pujante Muñoz, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el

Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1.— Fax marca Canon, modelo T-40. Tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

2.— Máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo ET-112. Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

3.— Un ordenador sin marca visible, modelo 1252 N, compuesto de teclado, pantalla y unidad de disco. Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

4.— Una impresora marca Fujitsu, modelo A1-1000. Tasado pericialmente en 30.000 pesetas.

5.— Máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo ET-112. Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

6.— Ordenador sin marca visible, modelo 1252 N, compuesto de teclado, pantalla y unidad de disco. Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

7.— Una impresora marca Fujitsu, modelo A1-1000. Tasada pericialmente en 30.000 pesetas.

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2335

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 58/96, promovido por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, en nombre y re-

presentación de don José Bastida Bernal, a fin de que se practique en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia la inmatriculación de la finca que se describe a continuación:

Un trozo de tierra o solar, en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie trescientos tres metros cuadrados, de los que son edificables doscientos diez metros, quedando el resto destinado a calles. Y linda: Norte, con calle de seis metros de ancha (hoy Juan de la Cierva); Poniente, con don Aurelio Gómez Martínez; Mediodía, con don Juan Bastida Bernal, y Levante, con calle de diez metros de ancha (hoy Rosalinda). Se segrega de la inscrita al libro 28 de la Sección 11.ª, folio 197, finca 2.270, según escritura de fecha 11 de febrero de 1978, otorgada ante el Notario de Murcia don Miguel Borrachero Fernández. Titulares de la finca matriz don Juan Antonio y Pedro Hernández-Mora Marín.

Por providencia de esta fecha se ha acordado la admisión a trámite del escrito promoviendo el expediente y dar traslado al Ministerio Fiscal y a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, cuyos nombres y domicilios consta en el escrito, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, convocándose a las personas ignoradas, por medio del presente, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 2336

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 421/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra José María Paredes Fernández, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José María Paredes Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.010.767 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 2358

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 738/95, seguidos a instancia de María Concepción Torres del Mármol, contra María José Fernández Pérez (cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar en legal forma a doña María José Fernández Pérez, a fin se persone y comparezca en el término de diez días, por medio de Abogado y Procurador y verificado se le concederá otros diez días para que conteste a la demanda; asimismo, dése traslado a la esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con apercibimiento, en otro caso, de declararle en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 2339

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA****EDICTO**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 213/95, a instancia de Górriz y Monge, S.L., representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra Fyresa, S.A., en reclamación de 172.899 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 8 de mayo para la primera, 4 de junio para la segunda y 2 de julio para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Dormitorio de matrimonio completo de pino mazo de estilo provenzal lacado en blanco, con herrajes metálicos clásicos. Referencia 400.130 Pal., compuesto de cama de matrimonio de 1,35, dos mesitas de noche, comodín, marco con luna, armario de cuatro puertas, dos lunas acopladas al armario y un joyero.

Valor a efectos de subasta: 334.320 pesetas.

Dado en Yecla a 7 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 2344

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA****EDICTO**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 179/95, a instancia de Martínez Berenguer, S.L., representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra don Manuel Ortuño Pérez y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 747.014 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 8 de mayo para la primera, 4 de junio para la segunda y 2 de julio para la tercera, todas ellas a las 10 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos al veinte por ciento efectivo

del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.—Un taladro de mármol, marca Imoport TR-20 M, en estado de usado. Valor a efectos de subasta: 100.000 pesetas.

2.—Una sierra de mármol, con motor, marca Mainmar, S.L., en estado de usado. Valor a efectos de subasta: 160.000 pesetas.

3.—Cuatro planchas de mármol italiano de 1 m. por 1,50 m. Valor a efectos de subasta: 40.000 pesetas.

4.—Dos planchas de mármol Travertino de 1 m. por 1,50 m. Valor a efectos de subasta: 40.000 pesetas.

5.—Cinco planchas de mármol italiano de 1 m. por 1,50 m. Valor a efectos de subasta: 50.000 pesetas.

6.—Mesa de centro de 80 por 80 por 43 de mármol, en estado de nueva. Valor a efectos de subasta: 45.000 pesetas.

7.—Mesa de centro de mármol de 80 por 80, con tapa de cristal, en estado de nuevo. Valor a efectos de subasta: 40.000 pesetas.

8.—Mesa de comedor de mármol de 1,80 por 90 por 73, con tapa de cristal, modelo coral, en estado de nuevo. Valor a efectos de subasta: 68.000 pesetas.

9.—Mesa de comedor de mármol de 1,80 por 90 por 73, con tapa de cristal modelo travertino, en estado de nuevo. Valor a efectos de subasta: 75.000 pesetas.

10.—Mesa de centro de 50 por 50 por 43, con tapa de cristal en estado de usado. Valor a efectos de subasta: 25.000 pesetas.

11.—Mesa de centro de 90 por 90 por 73, con pie y tapa de cristal, en estado de nuevo. Valor a efectos de subasta: 32.000 pesetas.

12.—Mesa de centro de 1,10 por 60 por 43 con tapa de cristal en estado de nuevo. Valor a efectos de subasta: 35.000 pesetas.

Dado en Yecla a 6 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 2338

PRIMERA INSTANCIA YECLA

E D I C T O

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición con el número 495/95, a instancia de don José Marco Azorín, representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra Gran Rafael, S.L., en reclamación de 490.596 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber al demandado Gran Rafael, S.L., del que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

Devoluciones de I.V.A. que tenga que percibir de la Agencia Tributaria de Murcia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gran Rafael, S.L., que tuvo su último domicilio en Yecla, calle San Pablo, s/n., y del que se ignora su paradero, y para su publicación, expido la presente en Yecla a 9 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 2361

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 421/92 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Roque Cano Pérez y doña María Blaya García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de octubre a las doce treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señala-

do, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda casa de planta baja y alta, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, en calle sin nombre, sita en el lindero Este, de ciento veintisiete metros y veinticinco decímetros cuadrados de superficie solar, de los cuales la vivienda ocupa cuarenta metros cuadrados en planta baja, destinándose el resto a jardín en su frente y patio en su espalda, con una superficie construida total entre ambas plantas de ochenta metros cuadrados. La planta baja se distribuye en baño, cocina, comedor y porche y la planta alta en tres dormitorios, baño y terraza. Ambas plantas se comunican a través de una escalera interior. Dotada de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado. Linda: Este, calle trazada; Sur, subparcela diecinueve; Oeste, subparcela veinticinco; y Norte, subparcela veintiuno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 30.737.

Tipo 6.606.080 pesetas.

Dado en Totana, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario, Ana Ortiz Gervasi.

Número 2351

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER (MURCIA)

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la L.H. 422/94 a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra don Antonio Fernández Blanco y doña María Teresa González González en reclamación de 2.777.602 pesetas de principal más 660.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses con el siguiente resultado:

"Ascendiendo la presente tasación a la cantidad de 848.633 pesetas, salvo error u omisión, debe ser reducida a la cantidad de 550.000 pesetas por aplicación de la cláusula octava de escritura de préstamo hipotecario aportada junto con la demanda y que obra en autos.

Liquidación de intereses según certificación aportada por la parte actora, asciende la misma a la cantidad de 796.292 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Fernández Blanco y doña María Teresa González González, a fin de que en el plazo de tres días puedan impugnar la anterior tasación de costas y liquidación de intereses, libro el presente que firmo y sello en San Javier a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 2448

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Rosique Vives, en nombre y representación de Mercantil Los Ramiros, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Fortuna, versando el asunto sobre reclamación de cantidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.124/95.

Dado en Murcia, a 15 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2449

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de don Tomás Lorente Inglés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expte. 446/92, declaración de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.208/95.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2450

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Dólera López, en nombre y representación de Manuel Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre dedicación exclusiva para los cargos de primero, segundo y quinto Teniente de Alcalde.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.668/95.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2451

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ortega Tomás, en nombre y representación de Antonio Gil Gomariz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, versando el asunto sobre derivación de responsabilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.410/95.

Dado en Murcia, a 14 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2452

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llama, en nombre y representación de Dionisia Sauras Bolea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre requerimiento R-94/010268/33.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.221/95.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2453

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Gustav Julius Rolf Zieschang, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/847/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.217/95.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2454

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Estanislao Lorenzo Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción exp. 30.040.116.379.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.243/95.

Dado en Murcia, 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2455

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de Francisco Belmonte Tornel y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resoluciones de 12 y 19 de mayo de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 923/95.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2456

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada González Alarcón, en nombre y representación de Yolanda Cantero García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre subvención de viviendas de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.496/95.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2457

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sevilla Flores, en nombre y representación de Juan Ramón Carcelén Moral, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.460/95.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2458

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Hernández Navajas, en nombre y representación de José Liza Montalbán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.456/95.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2459

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Garay Pelegrín, en nombre y representación de José Abellán Olmos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidaciones en concepto de impuesto municipal sobre incremento de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.426/95.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2460

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada doña Isabel Cifuentes Mimoso, en nombre y representación de Juan González Cortés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre denegación de pensión de invalidez. Exp. 30/1727-1/93. R.P. 95/44.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.095/95.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2461

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de Mariano Hernández Mijares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Sanidad y Consumo, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.601/95.

Dado en Murcia, a 10 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2462

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por Sr. Buendía Noguera, en nombre y representación de María Dolores Soriano López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre sanciones y recursos. Exp. 542/93-S. Acta de infracción n.º 3866/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.149/95.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2463

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Abarca, en nombre y representación de Ricardo A. Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 2.167/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.874/95.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 2912

CIEZA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente se hace constar el resumen por capítulos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1996, una vez aprobado definitivamente, así como la plantilla orgánica de puestos de trabajo para 1996:

Ingresos

Capítulo	Presupuesto de la Entidad	Estado de Previs. Gtos. e ingresos Radio Cieza, S.L.	Presupuesto Consolidado
Operaciones corrientes			
I	388.750.000	—	388.750.000
II	55.200.000	—	55.200.000
III	436.543.000	7.711.920	444.212.952
IV	942.608.669	1.533.576	942.642.245
V	60.806.000	—	60.806.000
Operaciones de capital			
VI	—	—	—
VII	201.732.757	—	201.732.757
VIII	3.000.000	—	3.000.000
IX	224.577.522	—	224.577.522
Total	2.313.217.948	9.245.496	2.320.921.476

Gastos

Capítulo	Presupuesto de la Entidad	Estado de Previs. Gtos. e ingresos Radio Cieza, S.L.	Presupuesto Consolidado
Operaciones corrientes			
I	975.519.500	5.978.576	981.498.076
II	601.904.641	2.845.000	604.749.641
III	110.200.000	10.000	110.210.000
IV	57.451.200	—	57.451.200
Operaciones de capital			
VI	448.774.607	411.920	449.186.527
VII	356.000	—	356.000
VIII	6.000.000	—	6.000.000
IX	113.012.000	—	113.012.000
Total	2.313.217.948	9.245.496	2.320.921.476

Transferencias internas: 1.541.968 pesetas.

Plantilla Orgánica y relación de puestos de trabajo para 1996

Personal funcionario

N.º de Plazas	Denominación	Grupo
1. Escala de Habilitación Nacional:		
1	Secretario	A
1	Interventor	A
1	Tesorero	A
2. Escala de Administración General:		
2.1.— Subescala Técnica:		
2	Técnicos superiores	A
2.2. Subescala Administrativa:		
8	Administrativos	C
2.3. Subescala Auxiliar:		
30	Auxiliares Administrativos	D
2.4. Personal Subalterno:		
1	Subalterno	E
3. Escala de Administración Especial:		
3.1. Subescala Técnica:		
6	Técnicos Superiores	A
8	Técnicos Medios	B
3.2. Subescala de Servicios Especiales:		
3.2.1. Policía Local:		
1	Sargento	C
6	Cabos	D
30	Agentes	D
3.2.2. Cometidos Especiales:		
1	Programador	C
1	Gestor de Personal	C
1	Agente de Desarrollo	D
1	Oficial de Delineación y Medición	C
1	Animador Socio-Cultural	C
1	Inspector Jefe de Tributos	D
1	Inspector de Tributos	C
3.2.3. Personal de Oficios:		
1	Encargado de Montes	D
4	Subalternos	E
2	Ayudantes de Servicios	E
4	Operarios de Servicios	E
1	Encargado de Aguas y Alcant.	D
1	Encargado de Parques y Jard.	D
1	Encargado de Limpieza Viaria	D
1	Encargado de Instal. Deportivas	D
1	Oficial de Alumbrado	D

Personal laboral

N.º de Plazas	Denominación	Grupo
Titulación		
3	Estimuladores C.E.P.	Dipl. Univers.
1	Pedagogo	L. Univers.
4	Trabajadores Sociales	Dipl. Univers.
2	Psicólogos	L. Univers.
1	Licenciado en Derecho	L. Univers.
1	Auxiliar Administrativo	Grad. Escolar
3	Educadores E.P.A.	Dipl. Univers.
6	Monitores U.P.	
6	Monitores Música	
7	Subalternos	Cert. Escol.
1	Cocinera	" "
7	Cuidadoras Guardería	" "
1	Director Guardería	Dipl. Univers.
1	Técnico-Educ. Infantil	" "
7	Oficiales de Servicios	Grad. Escolar
3	Operarios de Servicios	Cert. Escolar
1	Encargado de Obras	Grad. Escolar
9	Limpiadoras	Cert. Escol.
1	Coordinador de Servicios	Grad. Escolar
1	Arquitecto Técnico	Diplo. Univers.
1	Auxiliar de Clínica	F.P. 1.º Grado
2	Taquilleros	Cert. Escol.
1	Portero	" "
1	Socorrista	" "
1	Arquitecto	L. Univers.
1	Ingeniero Técnico Ind.	D. Univers.

Cieza, 28 de febrero de 1996.— El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 2525

LIBRILLA**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas particulares que habrá de regir el concurso en procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica en materia organizativa, informática y recaudación del Ayuntamiento de Librilla, según lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de ocho días para que se puedan presentar reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El anuncio del concurso para presentación de proposiciones se realizará en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, en relación con el 204.2 del mismo texto legal.

El expediente administrativo de contratación se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Librilla, a 8 de febrero de 1996.— El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 2527

ARCHENA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena en sesión ordinaria de 25 de enero de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Precio Público por suministro de agua potable y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archena, 15 de febrero de 1996.— El Alcalde accidental, Eduardo Martínez Guillamón.

Número 2816

MURCIA**Anuncio subasta**

Objeto.— La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Entubado Acequia en Ctra. MU-330 de Alquerías a Beniel (2.ª fase) en Alquerías".

Precio.— 10.000.000 de pesetas, a la baja.

Garantía provisional.— Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 200.000 pesetas constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.— Se fija en la cantidad de 400.000 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución.— Dos meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.— Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.— La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones.— De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1-4.ª planta, teléfono 22.19.33, extensión 2340, y fax 22.03.22.

Oferta.— Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 21 de febrero de 1996.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2817

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto.— La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Pavimentación de aceras en varias calles de Los Garres".

Precio.— 9.989.419 de pesetas, a la baja.

Garantía provisional.— Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 199.788 pesetas constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.— Se fija en la cantidad de 399.577 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución.— Tres meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.— Se realizará en acto

público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.— La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones.— De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1-4.ª planta, teléfono 22.19.33, extensión 2340, y fax 22.03.22.

Oferta.— Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 21 de febrero de 1996.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2818

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto.— La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Pavimentación del Carril de Los Baezas, De la Amistad y otros, en Puente Tocinos".

Precio.— 9.933.503 de pesetas, a la baja.

Garantía provisional.— Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 198.670 pesetas constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.— Se fija en la cantidad de 397.340 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución.— Dos meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.— Se realizará en acto

público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.— La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones.— De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1-4.ª planta, teléfono 22.19.33, extensión 2340, y fax 22.03.22.

Oferta.— Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 21 de febrero de 1996.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2819

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto.— La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Pavimentación de caminos en Beniaján".

Precio.— 7.000.000 de pesetas, a la baja.

Garantía provisional.— Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 140.000 pesetas constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.— Se fija en la cantidad de 280.000 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución.— Un mes.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.— Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.— La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones.— De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda ex-

puesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1-4.ª planta, teléfono 22.19.33, extensión 2340, y fax 22.03.22.

Oferta.— Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 21 de febrero de 1996.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2820

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto.— La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Pavimentación de Camino Tirocosa en Espinardo".

Precio.— 10.000.000 de pesetas, a la baja.

Garantía provisional.— Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 200.000 pesetas constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.— Se fija en la cantidad de 400.000 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución.— Un mes.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.— Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.— La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones.— De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1-4.ª planta, teléfono 22.19.33, extensión 2340, y fax 22.03.22.

Oferta.— Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 21 de febrero de 1996.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2821

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Estudio de Detalle-2 en Puente Tocinos, entre Ctra. de Alicante y Camino Viejo de Casillas

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, el proyecto de Estudio de Detalle-2 en Puente Tocinos, en Ctra. de Alicante y Camino Viejo de Casillas, se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 19 de febrero de 1996.— El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 2890

FORTUNA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 9 de febrero de 1996, el Proyecto de Urbanización del Polígono "El Toro", se expone al público por plazo de quince días, a efecto de examen y alegaciones.

Fortuna, a 14 de febrero de 1996.— El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 2891

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 1996, el inmueble situado en Calle Saura, número 13, de esta ciudad, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo, en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía adminis-

trativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 22 de febrero de 1996.— El Concejal Delegado de Urbanismo.— Vicente Balibrea Aguado.

Número 2892

FORTUNA

Convocatoria de concurso para suministro de un vehículo para Policía Local

Objeto.— La contratación, mediante concurso público en procedimiento abierto, del suministro de un vehículo para la Policía Local.

Tipo de licitación.— 3.690.000 pesetas.

Duración del contrato y plazo de entrega.— El suministro del vehículo se realizará de forma inmediata a la notificación de la adjudicación, con el plazo máximo de un mes a partir de la fecha posterior de la misma.

Garantías.— Los licitadores depositarán como garantía provisional la cantidad de 73.800 pesetas. La garantía definitiva, se fija en 147.600 pesetas. Ambas garantías se constituirán en la forma prevista por las cláusulas 7.ª y 8.ª del correspondiente Pliego.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en horas de nueve a catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado o festivo, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.— Tras la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas del sobre A en acto público a celebrar en la Casa Consistorial al primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas.

Documentos a presentar.— Los relacionados en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pliegos de Cláusulas.— Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, quedan expuestos al público por plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.— De manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oferta.— Se realizará en la forma prevista en la cláusula 26 del correspondiente pliego.

Fortuna, 12 de febrero de 1996.— El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 2376

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
VEGA MEDIA DEL SEGURA**

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, al no haberse presentado reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, del expediente relativo a la Ordenanza municipal para el uso de la Casa Forestal "La Calera". Conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión correspondiente al día 2-12-95 y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 56 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de la Ordenanza municipal que a continuación se transcribe.

**Ordenanza municipal para el uso de la Casa Forestal
"La Calera"****TÍTULO PRELIMINAR****Disposiciones generales****Artículo 1.**

Es objeto del presente Reglamento la regulación del funcionamiento de la Casa Forestal "La Calera", cedida en uso por la Consejería de Medio Ambiente a los Ayuntamientos de Ceutí y Ricote, mancomunadamente.

Artículo 2.

La Casa Forestal "La Calera", situada en la Sierra de Ricote (Murcia), será destinada a usos medioambientales. En ella se llevarán a cabo (o servirá de base para) diversas actividades relacionadas con el medio ambiente y la naturaleza, tales como encuentros, seminarios, jornadas de estudio, montañismo, senderismo, turismo ecológico, etc. Sólo en casos extraordinarios y a criterio del órgano gestor, podrá ser concedida para otros usos.

TÍTULO I**De la solicitud de uso****Artículo 3.**

1. Las solicitudes para la utilización de las instalaciones se formalizarán en el modelo normalizado, adjuntando la documentación siguiente:

a) Programa a desarrollar por la Entidad solicitante.

b) Documento que acredite la representatividad del solicitante, si la entidad peticionaria no se encuentra en el Registro de Asociaciones de los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura.

c) Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.

d) Aquella otra documentación que el peticionario pueda considerar de interés para la valoración de su solicitud.

2. Los plazos de solicitud para la utilización y resolución de expedientes, son los siguientes:

a) El plazo de solicitud para la utilización de las instalaciones durante la temporada estival finaliza el 31 de marzo, comunicándose la concesión o denegación de uso hasta el 15 de mayo.

b) Las solicitudes para el resto del año deberán presentarse con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha de inicio de la ocupación, comunicándose la concesión o denegación de uso en un plazo mínimo de 20 días naturales previos a la fecha de inicio de dicha ocupación.

No obstante y cuando las disponibilidades de las instalaciones lo permitan, la utilización de éstas podrá ser adjudicada a entidades que hayan presentado la solicitud con una antelación mínima de hasta siete días naturales a la fecha de inicio de la ocupación.

c) Transcurridos los plazos establecidos en la presente Ordenanza se entenderán desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa.

Artículo 4.

Para hacer uso de las instalaciones, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Temporada estival.

a) Formalizar el contrato correspondiente, que deberá tener entrada en el órgano gestor en un plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de recepción de la Resolución de autorización de uso. A dicho contrato deberá adjuntarse el justificante de haber abonado el 30% del importe total que suponga la ocupación.

b) Acreditar ante el órgano gestor, mediante presentación del justificante de ingreso, el abono del 70% restante, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de inicio de la ocupación.

2. Resto del año. Acreditar ante el órgano gestor el pago del importe total que suponga el uso de las instalaciones, mediante presentación del oportuno justificante de ingreso en un plazo no inferior a 15 días naturales previos a la fecha de inicio de la ocupación.

Para los casos previstos en el párrafo segundo, apartado 2.b) del artículo anterior, el justificante de abono del importe de la ocupación podrá entregarse al responsable de la instalación a la llegada a la misma, o a la retirada de las llaves.

3. El incumplimiento de los requisitos citados en los dos puntos anteriores dará lugar a la anulación de la autorización de uso, con la consecuente pérdida de lo abonado hasta ese momento, en su caso. Dicha anulación se notificará a la entidad correspondiente.

Artículo 5.

La exención, total o parcial, de las obligaciones de pago del importe que resulte de la autorización de uso procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

1. La exención total de la obligación de pago podrá producirse por renuncia de uso de las instalaciones, siempre que esta circunstancia se comunique por escrito, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de recepción de la autorización de uso, para reservas en temporada estival y de 15 días naturales antes de la iniciación de la actividad para el resto del año.

2. La exención parcial de la obligación de pago se producirá por la disminución en el número de plazas o número de días reservados. En este caso, la comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de recepción de la autorización de uso. La exención parcial que correspondiera no superará en ningún caso el 30% del importe que constara en la autorización de uso, sobre la base de la solicitud formulada en primera instancia.

Artículo 6.

El número mínimo de plazas reservadas será de 30 y la ampliación del número de plazas o de días reservados deberá solicitarse por escrito, en un plazo máximo de tres días hábiles antes del inicio de la ocupación, debiendo abonarse el importe resultante, tras la confirmación de la correspondiente autorización por parte del órgano gestor. El justificante de haber abonado dicho importe deberá entregarse al responsable de la instalación a la llegada a la misma, o en el momento de retirar las llaves.

Artículo 7.

El representante de la entidad usuaria, a su llegada a la instalación o a la retirada de la llave de la misma, exhibirá al responsable de ésta la Resolución de Autorización de uso, así como el justificante de ingreso en los casos previstos en la presente Ordenanza. No se permitirá el acceso a la instalación sin la presentación de esta documentación.

Artículo 8.

Finalizada la ocupación se firmará un acta de liquidación entre el representante del órgano gestor y el de la entidad usuaria, comprometiéndose esta última a sufragar la diferencia por el uso de cualquier servicio extraordinario, así como a indemnizar a los Ayuntamientos de la Mancomunidad en caso de deterioro, desperfectos o daños generales que se hayan ocasionado en la instalación por mal uso o negligencia de los usuarios.

Artículo 9.

En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollan en las instalaciones objeto de esta Ordenanza, no deberá observarse ánimo de lucro en el importe de la cuota que, en su caso, establezca la entidad solicitante para la participación en las mismas. En este sentido, el órgano gestor podrá solicitar, previo a la correspondiente autorización de uso, memoria explicativa que justifique la necesidad de establecer dicho impor-

te. En el caso de que se detectase el referido ánimo de lucro, la entidad perderá derechos de adjudicación frente a otras solicitudes.

TÍTULO II

De los usuarios

Artículo 10.

Podrán utilizar "La Calera", previa solicitud y aceptación de sus normas de funcionamiento y por este orden de preferencia:

a) Los habitantes de los municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, a través de actividades organizadas por estos Ayuntamientos.

b) Las Asociaciones legalmente constituidas y registradas en el Censo Municipal de Asociaciones de los Municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura que lo soliciten.

c) Otras Administraciones públicas que la hayan solicitado.

d) Los habitantes de los municipios de dicha Mancomunidad, a título individual, siempre y cuando lo permita la organización interna de la Casa Forestal, y el uso de ésta. En cualquier caso, la facturación mínima por tasa de ocupación será el equivalente a un grupo de 30 personas, con objeto de compensar los gastos de apertura. En este supuesto el periodo máximo de ocupación continuada será de tres días.

e) Cualquier otra Entidad o Asociación, siempre y cuando la Casa esté disponible, el uso a que vaya a ser destinada esté en consonancia con sus principios y se solicite previamente al órgano gestor.

Artículo 11.

1. En caso de coincidencia en fechas solicitadas, los Ayuntamientos de los Municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura tendrán preferencia a la hora de fijar las reservas de uso de la Casa Forestal.

2. Los Ayuntamientos de dicha Mancomunidad se reservan el derecho a no conceder el uso de la Casa Forestal al solicitante, sobre la base de alguna de las siguientes razones:

—Solicitud previa por otros colectivos.

—Mantenimiento por parte del solicitante de deudas previas con cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

—Causas de fuerza mayor (remodelaciones, obras, etcétera).

—Costes muy altos, por insuficiente ocupación de la Casa Forestal (sobre todo en caso de solicitudes por personas físicas a título individual).

—Sospechas fundadas de que las instalaciones no van a ser debidamente cuidadas.

—Actividades no relacionadas con los fines de la Casa Forestal.

—Cualquier otra circunstancia que aconseje tal decisión, siempre en estos casos por resolución motivada del órgano gestor de la Casa Forestal.

Artículo 12.

1. Se establece un precio público por el uso de la Casa Forestal que deberán abonar todos los particulares (Asociaciones, Entidades, Instituciones y personas físicas) según el siguiente baremo:

—Mil pesetas por persona y noche de ocupación. En caso de prestarse cualquier servicio de comedor y otros complementarios (organización de juegos, seminarios...), esta cantidad se incrementará en el coste exacto para el órgano gestor de dichos servicios.

—Quinientas pesetas por persona cuando se ocupe el Albergue de día pero no durante la noche.

—No generarán precio público los niños que, por su corta edad, no ocupen cama.

2. Los habitantes de los municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, inscritos en asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente registradas en los registros de asociaciones de alguno de los Ayuntamientos de dicha Mancomunidad, gozarán de una reducción del 20% en el precio de ocupación. Se aplicará el mismo precio a los vecinos de otros municipios que participen en actividades organizadas por alguna de las asociaciones mencionadas en este apartado.

Artículo 13.

1. Se reconoce el derecho a solicitar la exención total o parcial del precio público para aquellos solicitantes (individuales o jurídicos) cuya actuación económica o especial interés comunitario del proyecto así lo aconseje, y siempre que los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, puedan asumir en sus respectivos presupuestos los costes de esta exención. A tal efecto se cursará la solicitud correspondiente, en impreso normalizado, ante el órgano gestor, quien resolverá en un plazo de diez días.

2. Cuando las instalaciones sean solicitadas por otras Administraciones públicas, el órgano gestor podrá aplicar un precio distinto, que en todo caso deberá cubrir los costes totales de su estancia, previo estudio económico adecuado.

TÍTULO III

De los servicios e instalaciones

Artículo 14.

Los ocupantes de la Casa Forestal están obligados a cumplir en todo momento el "Reglamento de Uso" en vigor en cada momento.

Artículo 15.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 podrá exigirse a los implicados el pago de aquellos desperfectos provocados en la Casa Forestal tras su uso, especialmente si ese ha sido negligente o mal intencionado. En caso de grupos responderá la entidad o asociación solicitante del uso. Para cubrir tal eventualidad podrá ser solicitado el depósito previo de la correspondiente fianza, fijada por el órgano gestor.

Artículo 16.

La cocina de la Casa Forestal no podrá ser utilizada por los solicitantes más que a través de una empresa de comidas debidamente autorizada, que en cualquier caso será designada por los Ayuntamientos de la citada Mancomunidad, a petición del solicitante.

Artículo 17.

A petición de la entidad solicitante de la Casa Forestal y previo pago de los costes correspondientes, el órgano gestor podrá facilitar también otra serie de servicios adicionales, tales como monitores y actividades específicas. El solicitante deberá hacer constar tal petición en su solicitud de uso.

Ceuti, 12 de febrero de 1996.—El Presidente, Manuel Hurtado García.

Número 2381

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente se hace público el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 1996, por el que se modifican las delegaciones atribuidas a la Comisión de Gobierno por Decreto de 29 de junio de 1995 ("B.O.R.M." número 193, de 22 de agosto de 1995), revocando la contenida en el punto segundo, apartado b), 5.ª, de dicho Decreto, y delegando en la misma la siguiente atribución que sustituye a la revocada:

"5.ª—Informar los expedientes de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, relativos a las actividades comprendidas en el Anexo I y Anexo II de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; informar los expedientes de concesión de licencias a tramitar conforme al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y la concesión de licencias de obras mayores, salvo que las Ordenanzas o Leyes Sectoriales las atribuyan al Pleno".

Puerto Lumbreras a 16 de enero de 1996.—El Alcalde.